

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES
AV. UNION #10316 - MIRAFLORES - AREQUIPA
20163611512



REQUERIMIENTO N° 00001291

Fecha de emision: 22/05/2025

Fecha de aprobacion: 22/05/2025

UNIDAD ORGANICA: DIVISION DE FORMULACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CUADRO DE NECESIDADES						
#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL

*SERVICIOS

META:

12.01. GESTION ADMINISTRATIVA

1	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ADECUACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE PARA LA OBRA "CREACION DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	SERV	1.000	0.000	0.000
---	----------	--	------	-------	-------	-------

TOTAL REQ. 0.00

ACTIVIDAD:

12.01. GESTION ADMINISTRATIVA

JUSTIFICACION:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Signature]
Arq. Mg. Kazan Ocampo Carpio
JEFE DE LA DIVISION DE FORMULACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

SOLICITANTE
OCAMPO CARPIO KAZAN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

[Signature]
LIC. ROSARIO VANESSA LOAYZA ARRIAGA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA



PALACIOS VALDIVIA WALTER ALBERTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBIDO
23 MAY 2025
Hora: 13:50 Folio: 32
vºBº



TERMINOS DE REFERENCIA

DATOS GENERALES

- 1) **ENTIDAD CONVOCANTE**
Municipalidad Distrital de Miraflores

- 2) **ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA**
División de Formulación de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano

- 3) **ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI**
C0006 – GESTION ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

- 4) **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ADECUACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE PARA LA OBRA “CREACION DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

- 5) **FINALIDAD PUBLICA**
El Servicio de Consultoría de Obra, para la elaboración del Expediente Técnico Complementario para **LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ADECUACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE** para la obra “Creación del Complejo Recreativo y Deportivo San Antonio del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa”, tiene como **Finalidad Publica** la implementación y adecuación del local deportivo y recreativo, para cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones necesarias que permitan garantizar la protección e integridad física tanto de los colaboradores y usuarios como de la infraestructura del local.

- 6) **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**
Contar con los Servicios de Consultoría de Obra de una persona natural o jurídica y su Equipo Técnico que elabore el Expediente Técnico Complementario para la implementación del **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE** para la Obra “**Creación del Complejo Recreativo y Deportivo San Antonio del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa**”.
El Objetivo General es obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, para el correcto funcionamiento del local deportivo y recreativo que garantice la seguridad de los usuarios.

- 7) **GENERALIDADES:**
De acuerdo a ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27979. Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, regional y provincial para contribuir al desarrollo integral de su circunscripción.

La presente Gestión Municipal, tiene entre sus prioridades, mejorar la seguridad y calidad de vida de los vecinos del distrito, fortalecer la economía local, preservar el entorno natural y ambiental, promover el desarrollo urbano sostenible, crear, intervenir y mejorar las vías que se encuentran en deficiente estado de funcionamiento y transitabilidad tanto vehicular como peatonal, la adecuada prestación de los servicios básicos, públicos, sociales y municipales y





brindar adecuados servicios de recreación activa y pasiva, así como la creación de espacios públicos abiertos y/o cerrados, adecuados para el esparcimiento, desarrollo de actividades deportivas, recreación y desarrollo de actividades sociales de su población. Dentro de este contexto la Municipalidad Distrital de Miraflores ha ejecutado recientemente el Proyecto de Inversión: “**CREACION DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA**”, con CUI N° 2450579. Por lo que, en aplicación a la Normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), la Norma Técnica A 130, y otras normativas que regulan la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), en entidades públicas y con el fin de implementar las acciones y condiciones de seguridad en el recinto recreativo – deportivo, considerando la concurrencia masiva de personas que albergara en su infraestructura, contando con la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°109-2025-MDM-GAF, que APRUEBA el PLAN DE ADECUACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA LA OBRA “CREACION DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA” **SE REQUIERE**, la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico Complementario para la implementación del **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE** del local deportivo y recreativo ubicado en el Pueblo Tradicional de Miraflores San Antonio.

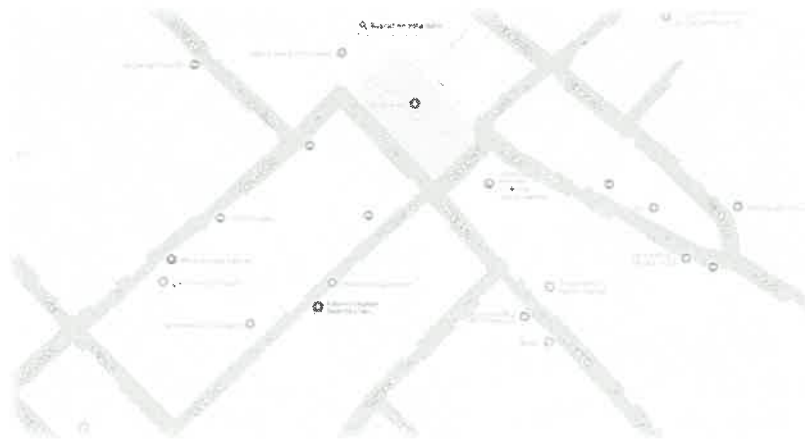
8) LOCALIZACION DE LA OBRA:

El Expediente Técnico Complementario para la implementación del **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE**, corresponde a la Obra Ubicada:

DEPARTAMENTO	: Arequipa
PROVINCIA	: Arequipa
DISTRITO	: Miraflores
UBICACIÓN	: Complejo Deportivo San Antonio – Calle Sol de Puno



9) UBICACIÓN – AREA DE INTERVENCION:



10) DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:

El Consultor encargado de la elaboración del Expediente Técnico Complementario para la implementación del **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE** para la Obra “**Creación del Complejo Recreativo y Deportivo San Antonio del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa**” deberá realizar las siguientes actividades:



- a) Realizar la visita e Inspección en Local deportivo – recreativo San Antonio, a fin de contrastar la realidad con lo establecido en el **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE**. De ser necesario incluir en el Expediente Técnico algunos otros elementos y/o acciones a desarrollar como parte de la seguridad del local.
- b) Elaborar el Expediente Técnico Complementario para la implementación del **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE** de acuerdo con la normativa vigente (D.S. 002-2018-PCM), que contenga toda la documentación técnica entre ellas las especificaciones y planos según corresponda.
- c) Coordinar permanentemente con las Áreas de competencia de Entidad (gerencia de Desarrollo Urbano, División de Obras Públicas, División de Formulación de Estudios y Proyectos, etc.) sobre las mejoras necesarias, el desarrollo y avance y contenido del Expediente Técnico.
- d) Asegurar que todas observaciones, recomendaciones u otros aspectos importantes contenidos en el **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE**, estén desarrollados en el Expediente Técnico.
- e) Presentar el Expediente Técnico Complementario para la implementación del **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE**, en estricto cumplimiento de lo establecido y requerido en los presentes Términos de Referencia. (Contenido mínimo, requisitos de presentación, plazos de entrega, etc.)
- f) Luego de la presentación del Expediente Técnico Complementario para la implementación del **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE**, deberá cumplir con subsanar las observaciones que fueran formuladas por el evaluador designado por la entidad, dentro de los plazos que correspondan. (de corresponder).



11) CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Expediente Técnico Complementario que el consultor presente a la Entidad como producto de su Servicio, para alcanzar las metas y objetivos de la contratación deberá tener el siguiente contenido mínimo:

1. INDICE
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 2.1. Nombre del proyecto
 - 2.2. Ubicación
 - 2.3. Accesibilidad
 - 2.4. Servicios Básicos
 - 2.5. Población Beneficiaria
 - 2.6. Antecedentes o Descripción de la Edificación Existente
 - 2.7. Consideraciones de Diseño y/o Propuesta de intervención
 - 2.8. Objetivos de la Implementación de medidas de seguridad
 - 2.9. Descripción de las acciones a desarrollar en la Implementación de medidas de seguridad
 - 2.10. Alcances y Limitaciones de la Intervención
 - 2.11. Resumen de Metas y/o Componentes
 - 2.12. Plazo de ejecución de la obra
 - 2.13. Modalidad de Ejecución de Obra
 - 2.14. Sistema de Contratación
 - 2.15. Presupuesto de Ejecución de la Obra
 - 2.16. Otros



3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
4. METRADOS
 - 4.1. Planilla de Metrados
 - 4.2. Resumen de Metrados
5. PRESUPUESTO DE OBRA
 - 5.1. Resumen de presupuesto
 - 5.2. Presupuesto de obra
 - 5.3. Desagregado de gastos generales: fijos y variables
 - 5.4. Desagregado de gastos de supervisión
 - 5.5. Desagregado de gastos de liquidación
 - 5.6. Desagregado de gastos de gestión de proyecto
6. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
7. RELACIÓN DE INSUMOS
 - 7.1. Insumos por mano de Obra
 - 7.2. Insumos por Materiales
 - 7.3. Insumos por Equipos
 - 7.4. Insumos por servicios
8. CRONOGRAMAS DE OBRA
 - 8.1. Cronograma de Ejecución de Obra - Gantt
 - 8.2. Calendario de Avance de Obra Valorizado
 - 8.3. Calendario de Adquisición de Materiales
9. FÓRMULA POLINÓMICA
10. PLANOS
 - 10.1. Índice de planos
 - 10.2. Planos de localización, ubicación
 - 10.3. Planimetría general
 - 10.4. Planos de Arquitectura:
 - Plantas indicando las intervenciones y adecuaciones a realizar
 - Cortes elevaciones
 - Detalles
 - 10.5. Planos de Estructuras: Detalles (de corresponder)
 - 10.6. Planos de Instalaciones Sanitarias. Detalles (de corresponder)
 - 10.7. Planos de instalaciones eléctricas. Detalles. (de corresponder)
11. ANEXOS
 - 11.1. Panel Fotográfico.
 - 11.2. Cotizaciones de los materiales y/o equipos más incidentes.
 - 11.3. Otros que se requiera y sea necesario incluirlos en el Expediente Técnico a criterio del Consultor.
12. ANEXOS
 - 12.1. Panel Fotográfico
13. DISCO COMPACTO (CD o DVD) –
(Cd) - versión digital PDF y formatos editables



NOTAS:

Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico deberá estar firmado y sellado por el consultor, y por los especialistas de ser necesario.

La presente no es de carácter limitativo pudiendo incorporarse nuevos ítems según la necesidad y suprimir algunos de corresponder según evaluación.

Debe conservar la Numeración que corresponde a cada Título del Índice del presente contenido.

Por tratarse de Elaboración del Expediente Técnico, se generará la Documentación Técnica que corresponda.

Documentación requerida en el Contenido mínimo será **De corresponder**, debiendo el consultor presentar la debida justificación y descargo técnico y normativo sobre algún ítem del contenido mínimo requerido que no sea considerado en el Expediente Técnico



12) ENTREGABLES:

El producto a obtener vale decir el Expediente Técnico Complementario para la implementación del **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE** para la Obra “**Creación del Complejo Recreativo y Deportivo San Antonio del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa**”, deberá presentarse en un **ENTREGABLE UNICO**, en 05 (cinco ejemplares en original) dentro del plazo establecido en el Ítem 17.

12.1 Presentación Final del Entregable Único

El consultor deberá presentar el Expediente Técnico Complementario para la implementación del Plan de Seguridad en Edificaciones final, según el siguiente detalle.

- La documentación será presentada en un Archivador tipo palanca en Formato A-4. La tapa y contratapa deberá ser rígida
- Los planos deberán estar en formato A-3, A-2 o A-1, debidamente rotulados y doblados en Formato A4

13) GARANTIA DEL SERVICIO:

No corresponde

14) PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde

15) SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada



16) REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

El consultor que ejecutará el Servicio de Consultoría de Obra para elaboración del **Expediente Técnico Complementario** para la implementación del **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE** para la Obra “**Creación del Complejo Recreativo y Deportivo San Antonio del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa**”, deberá:

- Ser una persona natural y/o jurídica que cuente con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, Categoría C, en la especialidad de “Consultoría de Obras en edificaciones y afines”
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- El/los Profesionales (Consultor y Equipo Técnico) deberán estar habilitado en su respectivo colegio profesional.

16.1 PERSONA NATURAL

16.1.1 EQUIPO TÉCNICO:

El Consultor deberá contar con el siguiente personal técnico y profesional:

PERSONAL CLAVE				
Ítem	Profesión	Especialista	Experiencia	Otros
1.	ARQUITECTO	INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> Poseer RUC activo Tener vigente la acreditación como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, mínimo de los últimos cinco (05) años✓ Experiencia mínima de 05 servicios como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones. Experiencia mínima de haber realizado 03 (tres) servicios de elaboración de Planes de Seguridad y Evacuación en el 	PROFESIONAL TITULADO Y COLEGIADO



			<p>ámbito público y/o privado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en seguridad en edificaciones y en gestión del riesgo de desastres. Acreditar mínimo 5 certificaciones ✓ • No tener impedimento para contratar con el estado. 	
--	--	--	---	--

Nota:

- La Colegiatura y Habilitación del o los profesionales (Consultor y Equipo Técnico) deberá presentarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación del servicio, asimismo deberán de estar habilitados durante todo el proceso y/o etapas del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico Complementario.
- La Experiencia solicitada se contabiliza desde la Colegiatura.
- El Consultor puede ser parte del equipo técnico, debiendo cumplir con presentar además los requisitos exigidos en el Ítem. 1

16.2 PERSONA JURÍDICA:

- Adjuntar Carta de Designación del Profesional (responsables del Servicio), quien (es) deberá(n) cumplir con los requisitos señalados para la Persona Natural.
- Además, presentar copia simple de Registros Públicos donde figure el Poder del Representante Legal.



16.3 ACREDITACION:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de Contratos y/o Ordenes de Servicio y/o Conformidad de servicio y/o Constancia de Prestación de Servicios, y/o Certificado y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Váucher de depósito, recibo por honorarios, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad que acredite el abono o mediante la cancelación que figure en el mismo comprobante de pago.

17) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

17.1 Lugar: La presentación del Expediente Técnico Complementario para la implementación del **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE**, deberá realizarse por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Miraflores ubicada en la Calle Unión N° 316, **con Atención** a la División de Formulación de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

17.2 Plazo de Ejecución:

El plazo de la Prestación del Servicio será de 20 días calendarios como máximo, el mismo que será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato u notificación de la Orden de Servicio, pudiéndose ampliar solamente por razones justificadas en casos fortuitos y de emergencia no atribuibles a la Entidad ni al consultor.

El plazo para el levantamiento de observaciones será de hasta cinco (05) días calendario como máximo, el mismo que será establecido por la Entidad Municipal dependiendo de la complejidad de estas.

El Consultor tendrá hasta dos (02) oportunidades para subsanar observaciones cuyos plazos están establecidos en el párrafo anterior. De persistir observaciones será causal de aplicación de penalidad y/o de iniciar el procedimiento para la resolución de contrato u Orden de Servicio, por incumplimiento y/o por deficiencias Expediente Técnico Complementario para la implementación del **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE**, según lo determine la entidad.



18) CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por parte del Área Usuaria – División de Formulación de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Para el otorgamiento de la Conformidad del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del **Expediente Técnico Complementario** para la implementación del **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE** para la Obra “**Creación del Complejo Recreativo y Deportivo San Antonio del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa**” el consultor deberá presentar lo siguiente:

- a) Informe de Aprobación del Evaluador designado por la entidad.
- b) Presentación del **ENTREGABLE UNICO**: un (01) juego original, con el Contenido mínimo y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, para su evaluación.
- c) Presentación de los otros cuatro (04) juegos originales del Expediente Técnico **APROBADO**, que completan los cinco (05) juegos originales solicitados. Deberán estar firmados por el Consultor y todos los profesionales que intervienen según corresponda y debidamente foliados.
- d) Acreditación de la entrega y presentación por mesa de partes de la entidad del **ENTREGABLE UNICO**, así como de los expedientes correspondientes al Levantamiento de Observaciones (de corresponder),
- e) Aprobación con Acto Resolutivo del Expediente Técnico Complementario, emitida por la instancia correspondiente.
- f) Otros requisitos que se desprenden del Ítem 16 sobre: Requisitos y Perfil del Proveedor.

19) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de manera única al 100% del monto total del contrato u Orden de Servicio, una vez culminado el servicio y previo Informe de Conformidad del Área Usuaria, una vez **APROBADO** el Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo.

20) GARANTIAS

No aplica, según artículo N° 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21) GESTION DE RIESGOS

No corresponde

* 22) OBLIGACIONES – RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- a) El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la Idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento de los presentes Términos de Referencia, Bases y/o Contrato respectivo.
- b) Deberá rehacer y/o subsanar sin costo alguno para LA ENTIDAD, las deficiencias que pueda presentar **Expediente Técnico Complementario** para la implementación del **Plan de adecuación de medidas de seguridad en edificaciones ITSE** para la Obra “**Creación del Complejo Recreativo y Deportivo San Antonio del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa**”, con posterioridad a la prestación del servicio, hasta que se encuentre a satisfacción de LA ENTIDAD.
- c) La aprobación del **Expediente Técnico** no exime de responsabilidad al CONSULTOR.
- d) EL CONSULTOR dará información a LA ENTIDAD cuando esta lo solicite, sobre el avance de la ejecución del servicio, así mismo entregará información preliminar en plazo establecido, luego del término de los trabajos de inspección de la edificación y/o en cualquier etapa de la ejecución del servicio de consultoría.
- e) EL CONSULTOR deberá mantener durante el periodo que dure la consultoría, constante comunicación con las áreas respectivas de decisión de LA ENTIDAD, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren. Asimismo, deberá efectuar





oportunamente la coordinación con otras entidades y obtener las aprobaciones respectivas de ser el caso, para la elaboración del **Expediente Técnico**, indicando las acciones que sean necesarias para cumplir tal cometido.

- f) Es responsabilidad exclusiva del CONSULTOR visitar e inspeccionar la totalidad de la edificación (realizar trabajo de campo), efectuando el levantamiento de información necesaria, así como las evaluaciones que se requiera, incluyendo y sin limitarse, las verificaciones y análisis que estime pertinentes, a fin de que se presente el **Expediente Técnico**, considerando las condiciones actuales de la edificación y en general de todos los elementos que puedan incidir de manera directa e indirecta.
- g) Emitir y suscribir los Informes Técnicos correspondientes a su Servicio, siendo responsable de su contenido calidad, oportunidad y veracidad.
- h) Respetar las normas vigentes

23) PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto del entregable correspondiente

0.5 x Plazo del entregable

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. Conforme lo dispuesto en el artículo 229.2 del reglamento de la Ley N° 32069.

24) OTRO TIPO DE PENALIDADES

No se aplica.

25) RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Ley N°32069.

26) SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se podrán aplicar sanciones económicas conforme a lo estipulado en el contrato u Orden de Compra o Servicio, o en su defecto, rescisión del mismo.

27) OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,





apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

A la suscripción de este contrato u orden de compra o servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio o de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio o compra con la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Miraflores el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u Orden de compra o de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

28) APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

29) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El Asistente Técnico se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

30) SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°32069.





31) CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato u Orden de Compra o Servicio, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Mg. Kazan Ocampo Carpio
JEFE DE LA DIVISION DE FORMULACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS




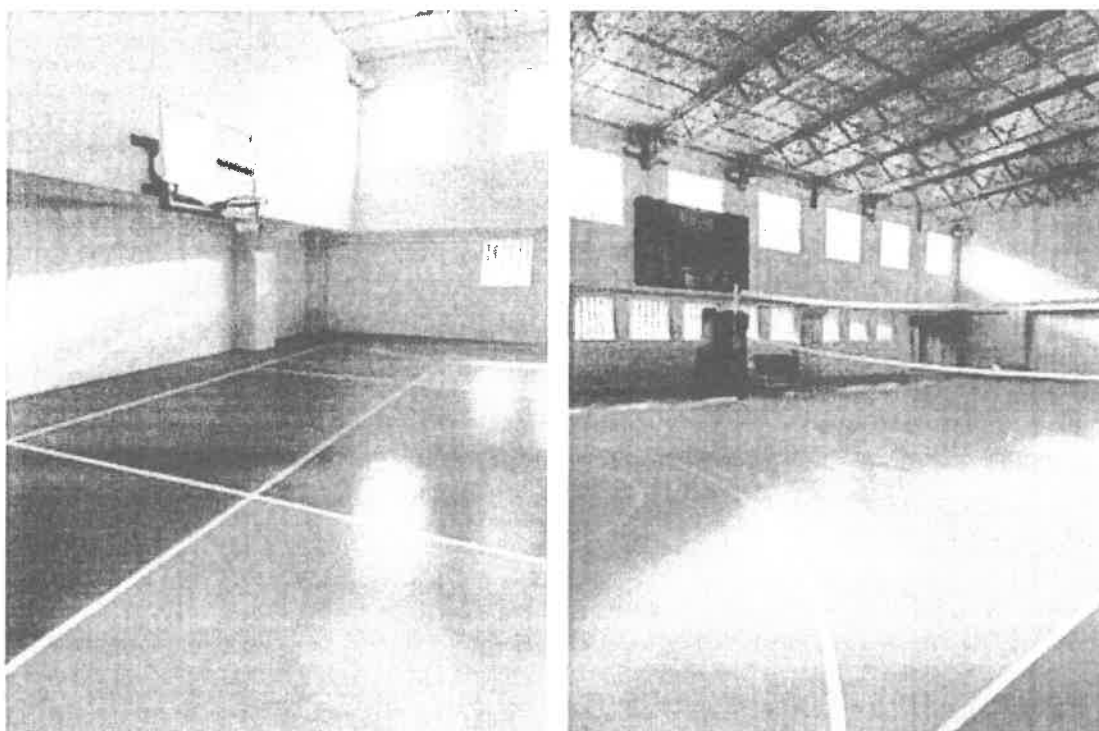
PLAN DE ADECUACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE

COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO

SAN ANTONIO

2025


Nilton R. Ferrel Zaba
ARQUITECTO
CAP 5736



Cuadro resumen de área ocupada

Primer Nivel	448.00 m ²
Segundo Nivel	193.00 m ²
Tercer Nivel	413.00 m ²
Total	1054.00 m ²

6.2 Diagnóstico

Se ha realizado el diagnóstico y la evaluación de la infraestructura de las áreas que comprenden el Complejo deportivo y recreativo San Antonio mediante visitas destinadas a verificar las condiciones de seguridad, de acuerdo con la normativa vigente, habiéndose encontrado las siguientes observaciones por especialidad de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas y Seguridad, que a continuación se describen.

ARQUITECTURA			
N°	Ítem	Descripción	Normativa
1	Planos	El establecimiento no cuenta con los siguientes planos: -Plano de Señalización -Plano de rutas de evacuación	RNE GE 020
2	Aforo	El establecimiento no cuenta con: -Cálculo de aforo por ambientes y el total de la edificación. -Señalética de capacidad de aforo por ambientes de concurrencia masiva	RNE A.100
3	Señalización	El establecimiento no cuenta con la señalización correspondiente de salida, zona segura en caso de	RNE A.130 NTP 399.010.1



NILTON F. FERREL ZEBALLOS
ARQUITECTO
CAP 5736



11
12

sismo, botiquín, extintores, pulsadores manuales de emergencia, luz estroboscópica, etc. Asimismo no cuenta con la señalización en piso de cambios de nivel en las rampas y escaleras.



-La edificación cuenta con barandas o antepechos en los pasadizos y rampas, sin embargo, la altura de estos no cumplen con lo indicado en la normativa vigente que es de 1.00 m.

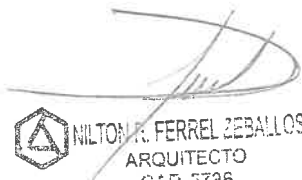


4 Pasadizos
rampas

y -Al finalizar el pasadizo que comunica los salones de uso múltiple 01, 02, 03 y 04, se encuentra un vano que cubre con un panel de vidrio de piso a techo, el cual no cuenta con una baranda o antepecho de protección de caída al vacío.

RNE A.010




NILTON R. FERREL ZEBALLOS
ARQUITECTO
CAP. 5736

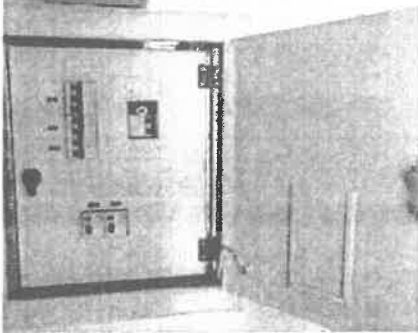


ESTRUCTURAS

N°	Ítem	Descripción	Normativa
1	Vidrios y similares	El establecimiento no cuenta con los siguientes documentos: -Laminado de vidrios y declaración jurada de laminado de vidrios	RNE E 040

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

N°	Ítem	Descripción	Normativa
		El establecimiento no cuenta con lo siguiente en los tableros: -Identificación de los tableros según planos -Leyenda en el interior de los tableros con diagramas unifilares de acuerdo a los circuitos existentes -existen espacios vacíos en los mandiles sin tapas	

1	Tableros		CNE U060.400
---	----------	---	--------------



La señalización de riesgo eléctrico en los tableros no cumple con la normativa vigente, ni el certificado de pozo a tierra.

2	Señalización		RNE A.130 NTP 399.010.1
---	--------------	--	----------------------------

3	Aparato de luces de emergencia	El establecimiento no cuenta con el numero suficiente de aparatos de luces de emergencia en el primer y tercer nivel, ni el certificado de operatividad de las luces de emergencia.	RNE A.130 RNE A.100
---	--------------------------------	---	------------------------

SEGURIDAD

N°	Ítem	Descripción	Normativa
1	Extintores Portátiles	El establecimiento no cuenta con lo siguiente: -Extintores portátiles en cada uno de los niveles -Memoria de cálculo de la cantidad y capacidad de	NTP 350.043-1


 MILTON R. FERREL ZEBALLOS
 ARQUITECTO
 CAP 5736



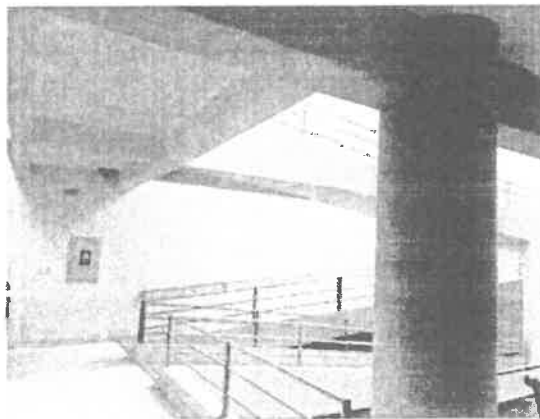
los extintores necesarios para los tres niveles
-Constancia de operatividad y mantenimiento de los extintores.



El establecimiento no cuenta con un sistema de alarma contra incendios que contenga:

- Dispositivos de detección de incendios (detectores de humo y cálculo de la cantidad de detectores).
- Estaciones manuales de alarma de incendios con luces estroboscópicas
- Dispositivo de alarma acústica (bocina)
- Central de alarma contra incendio.

2 Sistema de detección y alarma contra incendios (centralizado)



RNE A.130

3 Protección de juegos infantiles

Los juegos infantiles tipo 02 y 03 no tienen la protección en la parte inferior de los puentes colgantes en los pernos de sujeción de los listones de madera, ya que se encuentran expuestos y



pueden causar daño a los niños en su recorrido.



- 4 Sistema de agua contra incendios El establecimiento no cuenta con un sistema de agua contra incendios, debido a la distancia máxima de recorrido que supera los 45 m. de longitud. RNE A.010

6.3 Acción o medidas para adecuar el EOIEP(Complejo deportivo recreativo San Antonio)

Una vez culminado el diagnóstico, se han analizado las observaciones identificadas con el fin de plantear la adecuación de las condiciones de seguridad en cumplimiento de la normativa actual. En ese sentido se describen las acciones a ejecutar por especialidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

ARQUITECTURA			
N°	Ítem	Descripción	Responsable
1	Planos	Elaboración de: -Plano de Señalización -Plano de rutas de evacuación Elaboración de: -Cálculo de aforo por ambientes y el total de la edificación Colocación de: -Señalética de capacidad de aforo por niveles (1 al 3)	Gerencia de Desarrollo Urbano
2	Aforo	Ubicación de las señales de Aforo 1.-En el primer nivel en el acceso de la puerta 01 y puerta 02. (ver aforo en plan de seguridad) 1.-En el segundo nivel en cada uno de los salones de uso múltiple (01 al 07). (ver aforo en plan de seguridad) 3.-En el acceso a la losa multideportiva de básquet y vóley. (ver aforo en plan de seguridad)	Gerencia de Desarrollo Urbano
3	Señalización	Colocación de: -Señalización correspondiente de salida, zona segura en caso de sismo, botiquín, extintores, pulsadores manuales de emergencia, luz estroboscópica, etc. (según plano de señalización).	Gerencia de Desarrollo Urbano


 **NILTON P. FERREL ZEBALLOS**
 ARQUITECTO
 CAP 5738



07
14

Ubicación de señal de salida horizontal (sin flecha de indicación).

- 1.-01 en el primer nivel en la puerta de salida 01 (dimensión de la señal de 0.40 x 0.60)
- 2.-01 en el primer nivel en la puerta de salida 02 (dimensión de la señal de 0.40 x 0.60)
- 3.-01 en el segundo nivel en la puerta de acceso a los salones de uso múltiple 01, 02, 03 y 04 (dimensión de la señal de 0.20 x 0.30)
- 4.- 01 en el segundo nivel en la puerta de acceso a los salones de uso múltiple 05, 06 y 07 (dimensión de la señal de 0.20 x 0.30)
- 5.-En el tercer nivel en la parte superior del acceso a la losa multideportiva (dimensión de la señal de 0.20 x 0.30).

Ubicación de señal de salida vertical (con flecha de indicación de dirección)

- 1.-En el primer nivel 13 señales de salida. (ver plano de señalización)
- 2.- En el segundo nivel 06 señales de salida. (ver plano de señalización)
- 3.- En el tercer nivel 05 señales de salida. (ver plano de señalización).

Ubicación de señal de salida en escalera de bajada

- 1.-01 en el inicio de la bajada de la escalera del segundo nivel al primer nivel (dimensión de la señal de 0.20 x 0.30).
- 2.-01 en el inicio de la bajada de la escalera del tercer nivel al segundo nivel (dimensión de la señal de 0.20 x 0.30).

Ubicación de señal de zona segura en caso de sismo



- 1.-En el primer nivel dos señales en el corredor del acceso de la puerta 01, 01 señal al costado de la puerta del depósito, 02 señales al costado del espacio octogonal de reunión y 01 señal en la columna circular de llegada de la rampa de acceso de la puerta 01. (ver plano de señalización)
- 2.-En el segundo nivel 01 señal en cada salón de usos múltiples (total 07). (ver plano de señalización)
- 3.-En el tercer nivel 03 señales al contorno de la losa multideportiva. (ver plano de señalización).

Ubicación de botiquín (incluye señalética)

- 1.-01 en el primer nivel al costado derecho de la puerta del depósito.
- Pintado de la señalización en piso de cambios de nivel en las rampas (inicio y fin) y escaleras (en cada paso) con una línea amarilla de 0.10 cm de ancho.
- Ampliar la altura de las barandas o antepechos en los pasadizos y rampas a 1.00 m. de altura.
- Colocar una baranda o antepecho de protección de

4 Pasadizos y rampas

Gerencia de Desarrollo Urbano


 NILTON P. FERREL ZEBALLOS
 ARQUITECTO
 CAP 5736



caída al vacío al finalizar el pasadizo que comunica los salones de uso múltiple 01, 02, 03 y 04, en el vano que cubre con un panel de vidrio de piso a techo.

ESTRUCTURAS			
N°	Ítem	Descripción	Responsable
1	Vidrios y similares	Laminar los vidrios y elaborar una declaración jurada de laminado de vidrios firmada por el administrador de la municipalidad.	Gerencia de Desarrollo Urbano

INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
N°	Ítem	Descripción	Responsable
1	Tableros	Colocar en los tableros de distribución eléctrica lo siguiente: -Identificación de los tableros según planos -Leyenda en el interior de los tableros con diagramas unifilares de acuerdo a los circuitos existentes -Tapas en los espacios vacíos en los mandiles -Certificado de pozo a tierra	Gerencia de Desarrollo Urbano
2	Señalización	Cambiar la señalización de riesgo eléctrico en los tableros con la normativa vigente.	Gerencia de Desarrollo Urbano
3	Aparato de luces de emergencia	-Colocar aparatos de luces de emergencia en el primer y tercer nivel, según el plano de señalización. -Elaborar el certificado de operatividad de las luces de emergencia. Ubicación de los aparatos de luces de emergencia Primer nivel 1.-01 en el ingreso de la puerta 02 2.-01 en el ingreso de la puerta 01 Tercer nivel 1.-01 en el acceso a losa deportiva 2.-01 en la columna circular del medio de losa deportiva 3.-01 en el muro posterior al de los SSHH varones del tercer nivel (que da hacia la losa deportiva) 4.-01 en el muro exterior del cuarto de data 5.-01 en el descanso de rampa que accede al de los SSHH damas del tercer nivel	Gerencia de Desarrollo Urbano

SEGURIDAD			
N°	Ítem	Descripción	Responsable
1	Extintores Portátiles	-Colocar 05 Extintores portátiles de 9 kg., 01 en el primer nivel, 03 en el segundo nivel y 01 en el tercer nivel. Ubicación de los extintores (incluye señalética) 1.-01 en el primer nivel al costado de la puerta de acceso al depósito 2.-01 en el segundo nivel frente al acceso a los	Gerencia de Desarrollo Urbano


 NILTON R. FERREL CEBALLOS
 ARQUITECTO
 CAP. 5736



	<p>salones de uso múltiple 01, 02, 03 y 04</p> <p>3.-02 en el segundo nivel frente al acceso a los salones de uso múltiple 05, 06 y 07</p> <p>4.-01 en el tercer nivel al costado derecho del acceso a la losa multideportiva</p> <p>-Elaborar la memoria de cálculo de la cantidad y capacidad de los extintores necesarios para los tres niveles.</p> <p>-Elaborar la Constancia de operatividad y mantenimiento de los extintores.</p> <p>Colocar un sistema de alarma contra incendios que contenga:</p> <p>-Dispositivos de detección de incendios (detectores de humo), 07 en el primer nivel y 07 en el segundo nivel, según plano de señalización.</p> <p>-Estaciones manuales de alarma de incendios con luces estroboscópicas, 02 en el primer nivel, 01 en el segundo nivel y 01 en el tercer nivel.</p> <p>Ubicación de los pulsadores de alarma contra incendio (incluye luz estroboscópica y señalética)</p> <p>1.-02 en el primer nivel (01 en el acceso de la puerta 01 y 01 en el acceso de la puerta 02)</p> <p>2.-01 en el segundo nivel en el acceso a la escalera al tercer nivel</p> <p>3.-01 en el tercer nivel al costado de la puerta del cuarto de data</p> <p>-Dispositivo de alarma acústica (bocina), 01 en el primer nivel y 01 en el tercer nivel, según plano de señalización.</p> <p>-01 Central de alarma contra incendio ubicada en el cuarto de data en el tercer nivel, según plano de señalización.</p> <p>Ubicación de la central de alarma contra incendio</p> <p>1.-01 en el cuarto de data</p> <p>-Bocinas, ubicadas en el primer y tercer nivel</p> <p>Ubicación de las bocinas</p> <p>1.-01 en el primer nivel en la columna de la losa minideportiva de grass sintético (ver plano de señalización)</p> <p>2.-01 en el tercer nivel en la esquina opuesta del acceso a la losa multideportiva</p> <p>-Elaborar la memoria de cálculo del sistema de alarma contra incendios (cantidad de detectores de humo).</p> <p>-Elaborar la Constancia de operatividad y mantenimiento del sistema de alarma contra incendio.</p> <p>Proteger los juegos infantiles tipo 02 y 03 en la parte inferior de los puentes colgantes en los pernos de sujeción de los listones de madera, ya que se encuentran expuestos y pueden causar daño a los niños en su recorrido.</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
2	<p>Sistema de detección y alarma contra incendios (centralizado)</p>	
3	<p>Protección de juegos infantiles</p>	


 NILTON R. FERREL ZEBALLOS
 ARQUITECTO
 CAP 5736



4 Sistema de agua contra incendios

La distancia máxima de recorrido del segundo y tercer nivel hasta la escalera integrada que funciona como ruta de evacuación es de 43 m., Asimismo, esta escalera no tiene características de escalera protegida, debiendo en ese sentido implementar un sistema de rociadores, ya que supera los 45 m. de recorrido hasta la salida de la edificación.

Sin embargo esta escalera ya ha sido construida de esa forma y además en el tercer nivel por la práctica de deportes de baloncesto y vóley sería improbable colocar rociadores ya que estos podrían activarse por el contacto del balón (en la práctica de estos deportes) sin necesidad de haber un incendio en proceso, poniendo más bien en riesgo a los ocupantes por una activación indebida (agua rociada en el piso).

Entonces como propuesta para reducir la vulnerabilidad frente a incendios de los ocupantes se plantea colocar un sistema de agua contra incendios (tipo montante seca), que será alimentado mediante una conexión para el sistema de agua contra incendios (siamesa), colocada en el exterior de la edificación en la puerta 01.

Ubicación de la conexión para el sistema contra incendios (SIAMESA)

1.-01 en la columna del acceso de la puerta 01 que da hacia la vía pública

Ubicación de los gabinetes contra incendios (gabinetes y señalética)

1.-01 gabinete en el primer piso en el captuario antes del acceso a la escalera

2.-01 gabinete en el segundo nivel al costado de la puerta de acceso a SSHH de discapacitados

3.-01 gabinete en el tercer nivel al costado derecho del acceso a la losa multideportiva

Gerencia de Desarrollo Urbano

7. ANEXO (Cronograma de actividades para la ejecución del PLANSEP)


NILTON R. FERREL ZEBALLO
ARQUITECTO
CAP. 5736